



## Anexo I.

# Condicionado particular de la cesión de espacios para el desarrollo de eventos en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

### LICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura deberán ser en todo caso respetuosas con la normativa europea, nacional o autonómica así como la particular del municipio y las dictadas por la Universidad de Sevilla. Requerirán autorización previa de la Dirección del Centro y estarán condicionadas a otras necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a aquélla. La solicitud deberá presentarse con, al menos, 10 días de antelación a la celebración de la actividad.

En el caso de que existan convenios o acuerdos con las entidades peticionarias, donde no se estipulen condiciones particulares para la cesión de los espacios, se acogerán éstas íntegramente a lo dispuesto en los apartados siguientes. Por el contrario, si se establecen dentro del convenio o acuerdo cláusulas específicas, se aplicará lo establecido en el presente condicionado mientras no haya contradicción o vulneración con aquéllas.

### AGENDA DEL EVENTO

El cesionario deberá cumplir estrictamente con los horarios de cesión (montaje, exposición y desmontajes autorizados). En caso de necesitar una ampliación en el plazo acordado deberá comunicarlo con al menos 72 horas de antelación de la finalización de la cesión y ser autorizado por la Dirección del Centro.

### CUIDADO DE LAS INSTALACIONES

Ni el cesionario ni sus empleados o contratistas, podrán dañar de ninguna forma las paredes, techos o suelos del lugar en el que se desarrollará la actividad o exposición. Todos los materiales utilizados en la exposición deberán ser conforme a las leyes vigentes y respetar la normativa de seguridad contra incendios y relacionados con equipos eléctricos. No está permitido almacenar o introducir en las instalaciones universitarias combustible de alto riesgo (gasolina, propano, etc)



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
Av. Reina Mercedes, 2 Sevilla 41012

declarados peligrosos o inflamables así como aquellas sustancias que puedan desprender olores desagradables para los usuarios.

Al final de la exposición o cesión, el cesionario deberá entregar el espacio que ocupó en las mismas condiciones en el que se encontraba en el momento de tomarlo. La Escuela de Arquitectura podrá facturar aquellos gastos derivados de posteriores reparaciones o servicios que hayan debido de ser contratados para dejar las instalaciones en el mismo estado inicial.

Cualquier aparato emisor de sonido (video, TV, radio...etc.) deberá modularse a un nivel sonoro que no interfiera y sea respetuoso con las actividades del resto los miembros de la comunidad universitaria

#### RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIÓN

El cesionario se responsabilizará de todos los daños que se originen a la sala de exposición por su culpa, dolo o negligencia, así como de la defensa y pago de las reclamaciones que pudieran presentarse a causa de cualquier lesión o daño mayor causada a las personas o daños a la propiedad que ocurran dentro del espacio cedido y resultado de las acciones y omisiones del cesionario, sus empleados y contratistas. Por tanto, el cesionario asegura que adopta todas las medidas necesarias para controlar, en su caso, la solidez de la estructura expositiva y de todos los elementos que la componen tanto estructurales como decorativos, eléctricos o de cualquier tipo respetando en todo caso las necesarias condiciones de seguridad legales. Así mismo, El cesionario se compromete a respetar el espacio de seguridad derivado de las normas de protección y evacuación de edificios determinado en el plano facilitado adjunto a esta documentación.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura se encargará de la seguridad del perímetro de las instalaciones durante las horas en la que el centro universitario permanezca cerrado. Sin embargo, el cesionario es el único responsable de la seguridad de los objetos expuestos o depositados y se compromete a contratar los seguros necesarios para cubrirlos. En ningún caso la Escuela Técnica Superior de Arquitectura será responsable ante el cesionario por ninguna pérdida, daño o gasto de cualquier objeto de exposición, ya que es una facultad del cesionario realizar la contratación de los servicios de seguridad y contra los que, en su caso, podrán dirigirse legalmente.

#### REUBICACIÓN IMPREVISTA



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
Av. Reina Mercedes, 2 Sevilla 41012

En caso de que el evento no pueda celebrarse por causas imprevistas en la ubicación inicialmente acordada, el cesionario autoriza a reubicar el lugar, y si se hubiera producido el despliegue de exposición, a trasladar el material expuesto hacia su nuevo destino.

#### CANCELACIONES

La cancelación del espacio deberá ser comunicada por escrito y no dará lugar a reembolso del importe de la cesión si aquella no se realiza con al menos 5 días naturales.

#### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En el caso de que algún Cesionario esté interesado en ofrecer algún servicio de restauración, éste debe ser autorizado quedando prohibida la introducción en el recinto universitario de cualquier alimento / bebida que no sea suministrado por dicho servicio de catering.

El cesionario podrá contratar los servicios de medios audiovisuales que será prestado por personal de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Estos podrán consistir en la producción de video o fotográfica de la exposición o de los actos derivados de ella, en las instalaciones o en el exterior. En todo caso, la Escuela de Arquitectura, salvo acuerdo en contra, se reserva el derecho de la publicación de esa producción en los medios de comunicación digitales (web oficial de la ETSA o plataforma Obiter).

#### PRECIO DE LA CESIÓN

Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones y locales deben ser satisfechas previamente a su uso (Ingreso en la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049-2588-71-2114197826, a nombre de "Universidad de Sevilla. Cuenta General de Ingresos").

Con independencia de las tarifas por cesión del uso, serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros, seguridad, etc. La Universidad de Sevilla, podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza que garantice el pago de los gastos adicionales o cualquier desperfecto que pudiese producirse durante el uso de las instalaciones.

La factura, previa petición, será emitida por el Servicio de Gestión Económica, a la cual habrá que añadir el I.V.A. que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente, así como los gastos adicionales, en su caso, del apartado anterior. Será necesario la aportación de los datos fiscales (CIF, NIF, DNI),



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA  
Av. Reina Mercedes, 2 Sevilla 41012

nombre del petionario y domicilio, así como la dirección donde debe ser remitida la factura correspondiente.

No se considerarán incluidos en las relaciones otros gastos que deban correr por cuenta de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura que no hubieran sido previamente acordados y autorizados por la misma.

#### PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

El objeto de la exposición tendrá que ser respetuosa con los derechos de propiedad intelectual derivados de marcas registradas, así como de los derechos de autor y de patente de otras compañías. El cesionario acepta indemnizar a la Universidad de Sevilla por cualquier demanda que pudiera recibirse por este asunto.

---